



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de Febrero de 2016

VISTO:

El Oficio N°005-OGC-HNAL-2016 y el Informe Técnico N°009 -UFSP-HNAL-2016, que remite la Oficina de Gestión de la Calidad con el sustento técnico para la aprobación de la conformación del "Equipo Conductor de la Implementación y Mejora de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza";

CONSIDERANDO:

Que, la persona humana desde su nacimiento goza de especial protección y tutela por parte del Estado conforme lo prioriza el artículo 1° de la Constitución;

Que, el artículo 2° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de salud que se prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, establece que el Director Médico de los establecimientos de salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados a través de la implementación de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°777-2005/MINSA de fecha 14 de octubre del 2005 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, el cual en su artículo 7° establece dentro de sus objetivos estratégicos, lograr una adecuada provisión de salud en pacientes que demandan sus servicios, generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar,

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se actualiza la Resolución Ministerial N° 768-2001-SA/DM, aprobando el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de Calidad en Salud", que establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad en la Atención de los Servicios de Salud;

Que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 596-2007-MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud" con el objeto de mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios;



Que, mediante Resolución Ministerial N°1021-2010/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud, dispone en sus consideraciones específicas, en la Etapa de Planeamiento y Organización, debiendo realizarse como una de las actividades correspondiente a esta etapa la de Conformar un Equipo Conductor, identificando un grupo básico multidisciplinario y proactivo;

Que, el Decreto Supremo N° 041-2014-SA, define las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2016, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia al artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el documento visto por la Jefa de la Oficina de gestión de la calidad informa que en cumplimiento de los criterios de programación de actividades de la Dirección de Calidad en Salud MINSA, se debe conformar el Equipo Conductor en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que orienta sus objetivos a la eficiencia de los servicios y que se encargará de desarrollar el Plan de Actividades propuesto en el marco de la Guía técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía;

En uso de las facultades conferidas mediante ROF y Resolución Jefatural N°089-2015/IGSS;

Con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad, y con las visaciones de la Dirección Adjunta y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo Conductor de la Implementación y mejora de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, que estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|----------------|
| • Jefe del Departamento de Anestesiología | Presidente |
| • Jefe del Departamento de Cirugía General | Vicepresidente |
| • Jefe del Departamento de Cirugía Especialidades | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario |
| • Supervisora de Enfermería en Centro Quirúrgico | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología | Miembro |
| • Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad del paciente | Miembro |

Artículo 2°.- Encargar al Equipo Conductor, el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo del Equipo Conductor para la implementación y mejora de la aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual consta de DOCE (12) folios, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El Equipo Conductor de la Implementación y mejora de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Seguridad de la Cirugía, deberá remitir información periódica a la Dirección General sobre los avances en el proceso de implementación y mejora.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Gestión de la calidad del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, realizar el monitoreo y evaluación de los resultados y establecer las medidas correctivas para cumplir con los objetivos establecidos en el Plan en mención.

Artículo 5°.- La Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática se encargará de publicar la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"
.....
Dr. LUIS YINGHERD GARCÍA BERNAL
CMP Nro. 24742
Director General